



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**Resolución del Presidente del Pleno, de fecha 14 de octubre de 2004**

El artículo 114.3 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, al regular la tramitación del proyecto de Presupuesto General, establece que “los miembros de la Junta de Gobierno y los demás Concejales con responsabilidad de gobierno comparecerán ante la Comisión competente para informar sobre el contenido de los créditos de los programas presupuestarios de su responsabilidad”.

El artículo 36.2 del mismo Reglamento atribuye al Presidente la facultad de “hacer cumplir el presente reglamento, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión”.

Por ser éste el primer año que se tramita el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con lo establecido en el indicado Reglamento, es necesario interpretar y completar lo señalado en el citado artículo 114.3 del mismo.

En consecuencia

**DISPONGO**

“Primero.- La Comisión competente a que se refiere el artículo 114.3 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, ante la que deben comparecer los miembros de la Junta de Gobierno para informar de los programas presupuestarios de su responsabilidad, es la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública.

Segundo.- A las sesiones que celebre la indicada Comisión conforme a lo previsto en el apartado anterior, además de los miembros de la misma, podrán asistir, con voz y sin voto, los portavoces de los Grupos Municipales en la Comisión Permanente correspondiente al Área del miembro de la Junta de Gobierno compareciente.

Tercero.- Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito informarán de los programas presupuestarios de su responsabilidad ante el Pleno de la respectiva Junta, antes de que finalice el plazo de presentación de enmiendas.”